

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 4

SERIE 19 68 -19 69

A EMA FERNANDEZ

PARA ~~CONSEJAR~~ LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SIRCR _____, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 28 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de los solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : Las Ordenanzas ~~Salinas~~ 3 y 4, Serie 1966-67, aprobada por este Gobierno Municipal de _____, P. R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

a EMA FERNANDEZ GARNICA

POR CUANTO : El señor _____ ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está encadrada una casa:

JUSTICIA: Solar radicado frente a la calle Cristina Figueroa, en el Bº. Sequi del Municipio de Salinas con un área superficial de 254.30 metros cuadrados y en lindes: Por el NORTE en 25.00 metros con un solar ocupado por el Sr. Conrado Colón; Por el SUR en 25.05 metros con un solar ocupado por la firma Lydia Gras; Por el ESTE en 10.25 metros con un solar ocupado por el Sr. Minas Larrazabal y por el OESTE en 10.10 metros con la calle Cristina Figueroa.

POR CUANTO : Dicho comprador no es propietario, arrendatario o inquilino) del solar y no existe evidencia que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO : La venta y segregación de dicho solar fué aprobada por la Junta de Hacienda mediante el Informe Núm. _____, Proyecto Núm. _____

POR CUANTO : La última ~~127-615~~ licitación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$ _____; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el _____ por ciento del valor tasado.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda ~~el~~ ~~127-615~~ al Sr. _____ "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sr. _____ por el precio de \$ _____, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE, Que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

Francisco V. Causell
José Antonio Causell
Sec. Asamblea Municipal

Francisco V. Causell
Francisco V. Causell
Pres. Asamblea Municipal

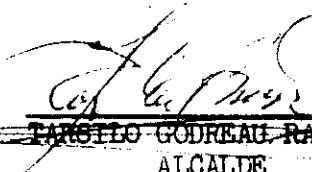
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM.

-2-

SERIE 1968-69

Aprobada por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 30 días del mes de julio de 1968.

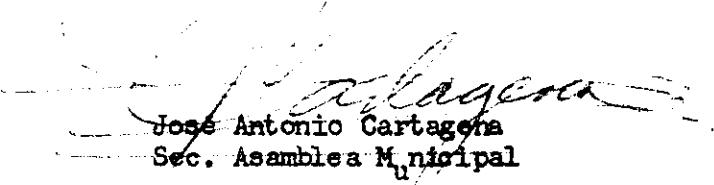

~~TÁRSILO GODREAU RAMOS~~
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. , Serie 1968-69, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del dia 26 de julio de 1968, y aprobada por el Alcalde el 30 de julio de 1968.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Claussell, Andrés Bonilla Belén, Encarnación Rivera, Julio Navarro, Ramón Sanabria Ramos, José Juan Negrón, Fidel Moret, Ernesto Aponte, Santiago Rodríguez Lebrón, Diosdada González Colón, Sixto Rodríguez Luna, Ramón Rivera Mercado, Santos Lefevre y Esteban Pérez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 30 de julio de 1968.


Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal